

**LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN
ACTUAL EN EL ECUADOR**



FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERÍA EN CIENCIAS EMPRESARIALES, MENCIÓN EN
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

TEMA:

**LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN
ACTUAL EN EL ECUADOR**

AUTOR:

RENATO ZURITA

TUTOR:

ING. ELSA MAYORGA QUINTEROS

Guayaquil, Octubre del 2015

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Resumen

El Derecho de Autor se enfrenta cada vez a un peligro de vulneración de las garantías inherentes a él, su autoría y exclusividad de publicación. La Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, no prevé la posible vulneración ni el castigo del cual serían sujetos los infractores de los Derechos de Autor a través de medios telemáticos en la Web. Los distintos autores e intérpretes están notoriamente expuestos a un sinnúmero de vulneraciones de carácter autoral, sobre todo dentro de la inmensa plataforma tecnológica que constituyen la Internet. Aproximadamente las tres cuartas partes de los encuestados aseguran que no conocen de las consecuencias jurídicas del hecho de vulnerar los derechos de propiedad, por esta razón es que tiene radical importancia de que los comerciantes conozcan todo lo relacionado a los derechos de propiedad para que así se pueda evitar que ante el desconocimiento de la ley se vulneren los derechos derivados de la marca, evitando de esta manera también que se produzcan actos de competencia desleal.

Palabras claves: Propiedad intelectual, derechos de propiedad, patentes, marcas comerciales, Delitos contra la propiedad intelectual.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Abstract

Copyright faces a growing danger that the guarantees inherent in it, such as its exclusive authorship and publication. In this regard, the Intellectual Property Law of Ecuador, does not foresee the possible infringement and worse, the punishment which would subject the violators of copyright through electronic media on the Web. It is worrying that the defenseless individual authors and performers are subject itself, all those who have expressed their wit and personality in a work; his creations are notoriously exposed to countless violations of authorial character, especially within the vast technological platform that constitute the Internet. About three-quarters of respondents say they do not know the legal consequences of the act of infringing property rights, for this reason we have radical importance for traders to know everything related to property rights so that they are You can avoid that with the ignorance of the law rights under the brand are violated, thus avoiding also acts of unfair competition occur.

Keywords: Intellectual property, copyrights, patents, trademarks, Intellectual property counterfeits.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Introducción

La Organización Mundial de Comercio (OMC) nos dice que la propiedad intelectual son los derechos por los activos intelectuales que son las creaciones de la mente tales como inversiones científicas e industriales, símbolos, nombres e imágenes; mismos que otorgan el reconocimiento como titular de derechos, así como el usufructo por el uso o consumo de estos servicios por parte de terceros. Para ello existe la Ley de Propiedad Intelectual, misma que vela y obliga el reconocimiento de los derechos mencionados, simultáneamente el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual se encarga en el Ecuador del registro y la concesión de la titularidad del derecho.

A diario, la sociedad consume bienes intelectuales, tales como música, software, material visual como ser fotografías y videos, literatura; no obstante esto, existen múltiples voces que reclaman que por falta de una cultura de respeto al derecho, así como insuficiente control de la autoridad pertinente no se recompensa a los titulares de derechos por ese consumo. El presente trabajo aborda esta situación existente en Ecuador y ofrece elementos para su análisis

Como cada año, en el 2015 la Representación Comercial de Estados Unidos (USTR) publicó el denominado Informe 301 en que se cataloga a los países que desde el enfoque del norte presentan una situación preocupante en el respeto a los derechos de propiedad intelectual; en el mismo, Ecuador fue catalogado desde la categoría de WatchList (lista de observación) en que estuvo hasta el año pasado a la categoría PriorityWatchList (Lista de observación prioritaria); según el informe, esta decisión obedeció a la derogación de las disposiciones penales sobre los derechos de propiedad

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

intelectual y en general a la laxitud de los procedimientos de control y garantía que conlleve al reconocimiento de derechos por parte de los consumidores (USTR, 2015).

Esta catalogación internacional por parte de un importante socio comercial del País como es Estados Unidos, pone de manifiesto un tema latente en la sociedad Latinoamericana y ecuatoriana como es el cabal reconocimiento de los derechos intelectuales en un entorno donde los servicios es un sector económico en constante crecimiento y actualmente como un sinónimo de las economías desarrolladas donde una caracterización de este estado es el crecimiento del sector terciario en alrededor del 70 % del total (UNESCO, 2014).

Desde el punto de vista teórico, la investigación recopilaría información sobre los derechos de autor y propiedad intelectual, impactos en la economía y el reconocimiento del derecho como determinante de desarrollo, todo lo cual constituiría un importante aporte en un medio donde existen más estudios desde el enfoque del derecho.

Desde el punto de vista metodológico aportaría el proceso documental con fuentes estadísticas sobre variables relevantes para el estudio del tema propuesto, todo lo cual constituiría una sistematización para futuras actualizaciones de los resultados.

Desde el punto de vista práctico proporcionaría elementos de reflexión para seguir profundizando y discutiendo sobre la importancia del reconocimiento de los derechos sobre la propiedad intelectual y la incorporación de esa obligatoriedad en el cuerpo legislativo nacional.

El objetivo es analizar la incidencia de la debilidad de controles para el respecto de la propiedad intelectual y su incidencia en la Economía del Ecuador durante el periodo 2011-2014. Para su cumplimiento se realizará lo siguiente: **i) Recopilar información**

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

estadística relacionada con el objeto de estudio; **ii)** Determinar el marco legal e institucional existente en Ecuador sobre propiedad intelectual; **iii)** Estimar la afectación en las variables económicas del Ecuador, 2011-2014.

Para el cumplimiento de los objetivos, se aplicará un método deductivo, con un análisis de tipo documental, entre la principal literatura están las leyes nacionales y acuerdos internacionales sobre el tema, en segundo lugar las estadísticas mundiales y nacionales sobre derechos intelectuales vulnerados.

Marco Teórico

Inicios del Derecho de Autor

Si bien es cierto los romanos no concibieron al Derecho de Autor como tal, se los considera como los pioneros o quienes en sus inicios dieron origen al conjunto de hechos y derivación de derechos que conocemos hoy en día como Derechos de Autor.

Cabe mencionar que en Roma no se consideraba como dueño al creador de la obra sino más bien a la persona quien ostentaba el título de propiedad material sobre el cual se plasmaba la obra literaria. En tal sentido, la clase económica acomodada de aquella sociedad romana tenía la posibilidad de acceder a un bien considerado como suntuario¹ sobre el cual las personas demostraban su admiración por no decir lo menos, su posición económica frente a los temas. (Barzallo, 2004. Pág. 149).

Precisamente este es uno de los motivos por los cuales en Roma no logró desarrollarse plenamente el Derecho de Autor, en muchos casos estos derechos considerados como suntuarios, eran desarrollados por esclavos que finalmente

¹ Término relacionado para hacer referencia a bienes de lujo.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

retribuirían el producto final a sus amos quienes fueran los únicos reconocidos como dueños de tales obras.

El concepto de la nueva economía es el punto de partida de la importancia de la propiedad intelectual y de un fenómeno de atomización de los procesos económicos vía tercerización donde el propietario de la marca no necesariamente es quien la produce o realiza la prestación del servicio que se expresa en tendencias como es la desindustrialización de las economías desarrolladas y la industrialización del mundo en desarrollo. Adicionalmente se incorporan los conceptos relacionados a la propiedad intelectual como son patentes, marcas comerciales, competencia desleal, piratería, regalías, registro de marcas e información asimétrica.

Composición de los Derechos de Autor

El Derecho de Autor está compuesto por dos elementos: uno de orden espiritual que procura vincular al creador con su obra y constituye el derecho moral; y, otro de orden económico patrimonial, que otorgan al autor de una obra, el derecho exclusivo para autorizar su explotación y así obtener un beneficio de carácter patrimonial.

El derecho moral del autor, es una de las características más particulares y trascendentes ya que, pese a no ser patrimoniales es decir, no constituyen una retribución económica para el autor, concluyen en el reconocimiento de la paternidad o de la integridad de la obra con relación a su autor, permitiéndonos no sólo conocer su identidad sino también, conocer la obra de la manera en la que fue planteada en primera instancia por su autor sin ningún tipo de alteración ni variación en su contenido.

Recopilando el criterio de varios autores diríamos que, los derechos morales son todos aquellos que protegen al autor, su reputación, el contenido y respeto de su obra

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

frente a terceros, concebido como la autonomía del pensamiento y de la creación, inherente a una prolongación o interpretación de la personalidad del autor, plasmada en su obra.

Nueva economía

La nueva economía es un concepto emergente surgido a partir de la década de los noventa que se contrapone a los principios de la vieja economía que de alguna manera aún está vigente pero ya en proceso de transición al nuevo sistema que tiene dos componentes fundamentales que son: **i)** la informacionalización; y **ii)** la globalización. Lo informacional se debe a que la productividad y competitividad de sus agentes, sean estas empresas, países o regiones están en función directa de la capacidad de generar, procesar y manejar de manera eficiente la información basada en el conocimiento. Lo global es por cuanto la producción, consumo y circulación y de sus componentes se organizan a escala global sea directamente o mediante relaciones de red (Casani, 2010).

Tabla 1. Diferencias en la vieja y nueva economía

Vieja economía	Nueva economía
Rendimientos decrecientes	Alto uso de rendimientos crecientes
Su base son los principios de la marginalidad y maximización del beneficio	Principios de orden
Supuesto son las preferencias del egoísmo individual	Los individuos no son necesariamente egoístas
La sociedad es el telón de fondo	El primer lugar lo ocupan las instituciones en cuanto a decisores de posibilidades, orden y estructura
La tecnología tienen una base económica	La tecnología es en principio fluida, posteriormente se asienta
Su base es la física del siglo XIX (equilibrio, estabilidad, dinámica determinista)	Basada en la biología (ciclo de vida, estructura, patrones y autoorganización)

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

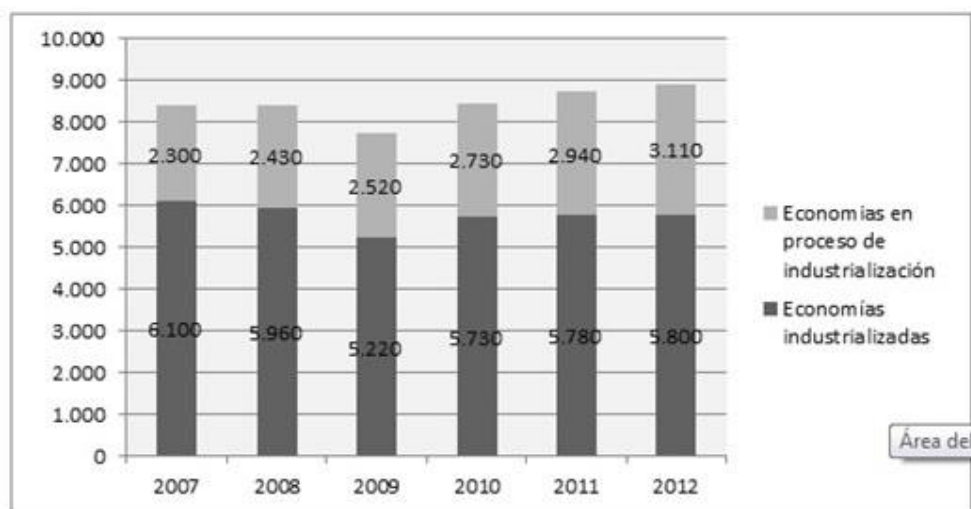
El tiempo no es relevante	El tiempo ocupa el aspecto principal (ciclo de vida, estructura, patrón)
La edad de los individuos no es tomada en cuenta	Los individuos envejecen
Se subrayan las cantidades, precios y equilibrio	Se subrayan estructuras, patrones y funciones

Fuente: Casani, 2010: Sectores de la nueva economía
Elaborado por: Autor.

Tendencias de los sectores económicos en el mundo

Aunque en el mundo entero la industria manufacturera crece, datos de ONUDI (2013) indican que en términos absolutos durante el periodo 2007-2012 existió un decrecimiento de la producción manufacturera en los países industrializados, no así en los países en proceso de industrialización en que existió un crecimiento en términos absolutos al pasar de US \$ 2.300 miles de millones de dólares hasta alcanzar los US\$ 3.110 miles de millones en el año 2012.

Figura 1. Participación del sector industrial en el mundo, miles de millones de US, periodo 2007-2012

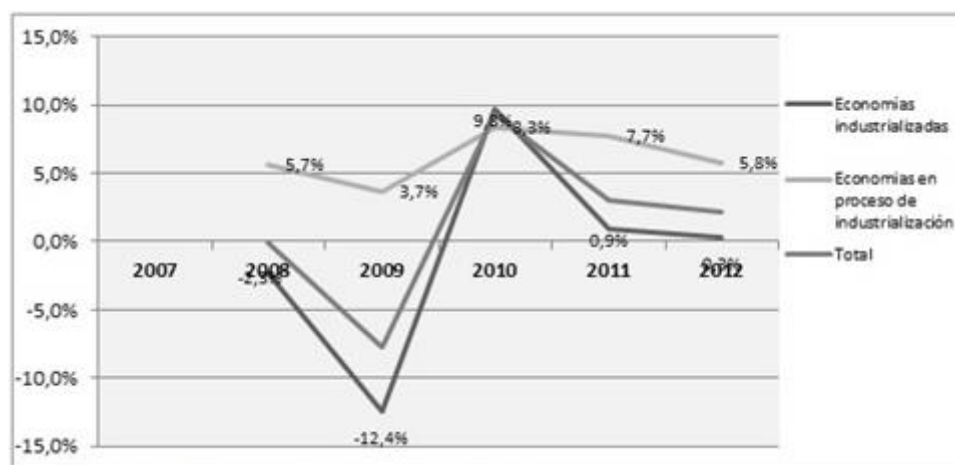


Fuente: ONUDI, 2013: Informe Sobre el desarrollo industrial
Elaborado por: Autor.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Lo indicado anteriormente se expresa en las tasas de crecimiento, mismas que durante el periodo analizado tuvieron un comportamiento positivo en los países en procesos de industrialización en que la más baja fue del 3.7 % en el año de la crisis mundial (2009), mientras que en los países industrializados fue del -12.4 % en el mismo año. El promedio de crecimiento de la industria fue del -0.7 5 en el mundo industrializado y del 5.8 % en el mundo en proceso de industrialización.

Figura 2. Participación del sector industrial en el mundo, porcentaje de crecimiento en dólares, periodo 2007-2012



Fuente: ONUDI, 2013: Informe Sobre el desarrollo industrial
Elaborado por: Autor.

Los dos gráficos ilustran los cambios estructurales que están ocurriendo en el mundo y que son los siguientes:

- La industria manufacturera sigue creciendo a nivel mundial pero es más dinámica en los países en proceso de industrialización y menos dinámica en los países industrializados;
- El sector servicio es el más dinámico en las economías industrializadas;
- La atomización de la actividad económica en varios países, por ejemplo se diseñó el concepto en Estados Unidos en países industrializados, se produce en países emergentes y el marketing se lo realiza desde los países industrializados nuevamente para la distribución mundial.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Los cambios estructurales revisados en la economía mundial ponen de manifiesto la distribución de procesos en diferentes que resalta la necesidad de mejores formas en cómo se garantizan los derechos de propiedad intelectual.

Propiedad intelectual

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC, 2014), los derechos de propiedad intelectual son aquellos que se confieren a las personas sobre las creaciones de su mente, suelen dar al creador derechos exclusivos sobre la utilización de su obra por un plazo determinado, se dividen en dos sectores, el uno es el derecho de autor y derechos relacionados y el segundo es el de propiedad industrial.

Las leyes de derecho de autor tienen el objetivo de promover la creatividad y la innovación, para lo cual conceden a los autores una serie de derechos exclusivos sobre sus obras tanto de carácter económico como personal o moral. Pero, al mismo tiempo, la legislación de derecho de autor busca también promover los beneficios sociales derivados del libre flujo de información y conocimiento. Para intentar conseguir un equilibrio entre ambos objetivos, los derechos de autor no tienen carácter absoluto, sino que están sometidos a una serie de límites, cuya justificación se encuentra tanto en que en la gestación y producción de las obras hay una indudable participación de la sociedad que ha proporcionado formación y medios al autor, como en la propia naturaleza de objeto protegido -la obra intelectual-, que debe quedar incorporada al acervo cultural de la humanidad.

La propiedad industrial también está dividida en dos ámbitos que son la de signos distintivos y la segunda es el conjunto de invenciones, dibujos, modelos industriales y secretos comerciales.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

En el caso del segundo grupo (invenciones, dibujos, modelos industriales y secretos comerciales) se busca proteger la inversión en desarrollo de nueva tecnología.

En el caso de patentes la protección es de 20 años.

Piratería

Según el Observatorio Mundial de Lucha Contra la Piratería, esta es un término que actualmente se utiliza para describir la reproducción, distribución, transmisión al público mediante cualquier medio sea magnético o digital de activos intelectuales con protección vigente de derechos de autor sin la autorización de los propietarios; afecta a obras de todo tipo sea música, literatura, cine, informática, contenidos de juegos por medio digitales y audiovisuales (UNESCO, 2014).

Patentes

Son registros legales de inventos desarrollados por empresas, personas o instituciones y son considerados indicadores de actividad inventiva. Para que la invención sea una innovación se requiere actividad adicional para desarrollarla, fabricarla y comercializarla; las patentes protegen las invenciones, a la vez que contienen información sobre el contenido tecnológico de lo inventado.

En términos jurídicos, las patentes son un título que protege la invención y confiere a su titular derechos exclusivos por un tiempo determinado (en general 20 años) y en una cobertura geográfica del país en que se registró para impedir que terceros sin consentimiento fabriquen, usen, ofrezcan para la venta, o importación del objeto patentado. En caso que lo patentado sea un procedimiento, protegerá que terceros sin consentimiento previo usufructúen del procedimiento. Como todo derecho es posible la cesión o transferencia.

El fundamento económico de la patente se basa en el fomentar la invención, innovación y progreso técnico mediante un plazo temporal de exclusividad a

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

cambio que sea divulgada, como instrumento político se alienta a que se invierta en innovación lo que constituye un riesgo y por tanto susceptible de tener un retorno legítimo; por ser títulos se pueden negociar en el denominado mercado tecnológico. (OCDE, 2009).

Marca comercial

Es una de las grandes construcciones del marketing para los productos y servicios, comprende el término, nombre, letrero, símbolos diseños o una combinación de estos elementos que identifican al fabricante o vendedor de determinado producto o servicio, la marca otorga al producto o servicio una identidad propia y los atributos que este contiene en cuanto a calidad, nivel de satisfacción, duración; la marca convierte un producto típico en uno atípico o diferenciado (Kotler & Armstrong, 2013). Para efectos de la propiedad intelectual la marca comercial es parte de la propiedad industrial.

Competencia desleal

Se la define como “cualquier competencia contraria a las normas y a los buenos usos mercantiles y del mercado” (Olamendi, 2012, p.3). En términos de la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998, art. 284) es todo hecho o práctica contraria a los usos, buenas costumbres y buena fe imperantes en el desarrollo de las relaciones económicas entre los diferentes agentes, sea en el campo del comercio, servicio, profesional, artesanal o de oficios.

El mencionado cuerpo legal indica también (1998, art. 285), que corresponden a aquellos actos que pueden crear confusión, del establecimiento, del producto o servicio, de la calidad, del uso, de los productores, aseveraciones falsas sobre terceros tendientes a desacreditarlo, o cualquier otro medio o instrumento que pueda dañar la reputación e inducir al público a errores sobre el cómo perciben los productos o servicios del mercado.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

También se incluyen en este concepto la divulgación, adquisición o uso de información secreta sin el consentimiento de quien la controla.

Como marco legal en Ecuador se citará lo contenido en la Constitución Política de la República del Ecuador, los convenios internacionales de los cuales el país forma parte y la Ley de Propiedad Intelectual en cuanto a estructura.

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 321 establece el reconocimiento y garantía al derecho a la propiedad en sus diversas formas, sea pública, privada y otras. El Art. 322 indica que se reconocerá la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la Ley y se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos y recursos genéticos.

El país es parte de diferentes instrumentos internacionales vinculantes sobre la propiedad intelectual, el de mayor cobertura es el Convenio de Berna (WIPO, 2015) y que es administrado por la OMPI, mismo que protege las obras literarias y artísticas y comprenden las diferentes producciones literarias, científicas y artísticas, en cualquier forma de expresión que pueden ser libros, folletos, revistas y otros escritos sea en físico o mediante medios digitales. En cuanto a los sujetos cubre a los nacionales de alguno de los países miembros como a los no nacionales pero que han publicado en alguno de los países miembros.

Otro instrumento internacional es el Convenio de París (WIPO, 2015), mismo que se refiere a la propiedad industrial que incluye patentes (industriales, de importación, de perfeccionamiento, certificados de adición, etc.), marcas, dibujos, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de servicio, nombres comerciales, indicaciones geográficas y represión sobre competencia desleal; se aplica todos los sectores de la economía.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Un tercer instrumento internacional del cual Ecuador es parte es la Convención de Roma fue suscrito en el año 1962, está ratificado y en vigor; protege a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión.

El cuarto instrumento relacionado es el Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas suscrito por el país en el año 1971 y tiene como objetivo la protección a los productores de fonogramas de los países miembros para atacar la reproducción, importación, distribución al público de copias sin consentimiento de los portadores de derechos., este convenio es administrado por la OMPI. (Organización Mundial de Propiedad Intelectual).

En cuanto a marco legal, a nivel internacional existe el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio que fue uno de los documentos jurídicos mediante el cual se constituyó la Organización Mundial del Comercio (OMC), establece un conjunto de principios sobre la propiedad intelectual buscando armonizar estos sistemas relacionados con el comercio mundial con los países miembros de la entidad.

La normativa interna esta expresada principalmente en la Ley de Propiedad Intelectual (1998), misma que en su artículo primero establece que comprende los derechos de autor y derechos conexos, la propiedad intelectual y las obtenciones vegetales.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Análisis de las fuerzas de Porter desde un punto de vista de la protección a los derechos de propiedad intelectual

Adquirir un producto falsificado en un mercado popular tiene un efecto negativo en los índices de rentabilidad que puede presentar una empresa o un negocio y lo que es peor, como el hecho de que estas prácticas sean regulares, trastocan el interés que los inversores puedan tener en invertir en nuestro mercado. Para poder ejemplificar este punto analicemos como la existencia de la piratería incide en un análisis de las 5 fuerzas de Porter:

Figura 3. Análisis de las 5 fuerzas Porter



Fuente: Porter, 1979 : Análisis de las 5 fuerzas
Elaborado por: Autor.

1.- Amenaza de los nuevos competidores.

Competidores que infringen los derechos en el mercado no son fáciles de identificar, pudiendo mejorar su oferta al disminuir precios de venta final. Esto genera incertidumbre al ser beneficiados los infractores del esfuerzo de marketing formal.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

2.- Amenaza de productos y servicios sustitutos.

La existencia de productos falsificados en una economía tiene un impacto importante en el comportamiento de la demanda en el mercado. Esto afecta a empresas con impacto directo en sus productos al tener productos falsificados con su marca en el mercado o al existir productos sustitutos falsificados, al tener los mismos precios relativos inferiores.

3.- Poder de negociación de los clientes.

El poder de negociación de los clientes se incrementa, pues tiene a su disposición productos que si bien no cubren en muchos casos con todas las expectativas de calidad, si lo hacen con respecto al precio. Esto genera gastos adicionales en los esfuerzos de venta de las empresas formales.

4.- Poder de negociación de los proveedores.

La reducción de la competitividad en un mercado afecta directamente el monto que las empresas están dispuestas a adquirir de bienes o servicios, derivado de una disminución en la demanda de los productos originales.

¿Podemos identificar y cuantificar los efectos económicos, de un proceso de evasión de derechos de propiedad intelectual?

Un análisis por sectores puede permitir cuantificar el impacto de un proceso de evasión en nuestro país, se ha identificado como un sector sensible a las grabaciones musicales y películas, investigación que está soportada en las importaciones de los soportes que se realizaron en Ecuador desde el año 2010 hasta el 2014. La información ha sido obtenida de la base de datos general de importaciones de la SENA. A efectos de simplificar el análisis se usaron solo las partidas específicas para estos productos que contienen el mayor porcentaje de registros en dichos años:

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Como se menciona en el cuadro a continuación las cantidades importadas de este producto a nivel nacional para las partidas seleccionadas son abrumadoras y no tienen relación lógica con el mercado local. Sin embargo también podemos notar una involución de las importaciones de los soportes debido principalmente a la proliferación de otros tipos de medios de distribución de registros audiovisuales como internet y archivos mp3, además de la aplicación de salvaguardias.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las importaciones desde el año 2010 al 2014 para las partidas antes indicadas:

Tabla 2. Sub-partidas arancelarias.

SUBPARTIDA	DESCRIPCION
3923101000	ESTUCHES, CAJAS
8523291000	DISCOS MAGNETICOS
8523299090	APARATOS DE GRABACION
8523401000	APARATOS DE GRABACION
8523402100	APARATOS DE GRABACION
8523402200	APARATOS DE GRABACION
8523402900	APARATOS DE GRABACION
8523402910	APARATOS DE GRABACION
8523402990	APARATOS DE GRABACION
8523801000	APARATOS DE GRABACION
8523802100	APARATOS DE GRABACION
8523802900	APARATOS DE GRABACION
8523803000	APARATOS DE GRABACION
8523809000	APARATOS DE GRABACION

Fuente: Arancel nacional integrado, 2015

Elaborado por: Autor.

Se indicó anteriormente que existe una clara disminución de las importaciones de medios audiovisuales sin embargo regresando al tema que nos compete el total de las unidades importadas en este periodo fue de superior a 180 millones de soportes en blanco, lo que nos da una idea del volumen de soportes que se estarían usando para piratería de audio y video en el país.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

El total de los impuestos pagados por los importadores en aduanas por concepto de *Ad valorem*, IVA, Fodinfra y Salvaguardias fue de \$ 6.185.191,35 ; valor que usando el total de unidades importadas nos deja un precio unitario de \$ 0,034 por soporte en blanco.

Con el fin de ejemplificar la posible afectación al estado a través de impuestos directos en aduanas vamos a hacer una pequeña comparación entre declaraciones de productos originales y productos en blanco.

Se ha seleccionado una importación realizada por una empresa de reconocida trayectoria en el mercado y que comercializa productos originales en sus tiendas y una importación promedio de los soportes del mismo origen, los valores de flete, seguro y cantidades importadas son referenciales:

Tabla 3. Cuadro comparativo entre importación formal e informal

	IMPORTACION FORMAL	IMPORTACION PRODUCTOS CON FIN INDETERMINADO
FOB UNITARIO	\$ 4.58	\$ 0.03
CANTIDAD IMPORTADA	10000	10000
FOB TOTAL	\$ 45,800.00	\$ 340.00
FLETE	\$ 2,290.00	\$ 2,290.00
SEGURO	\$ 916.00	\$ 6.80
CIF	\$ 49,006.00	\$ 2,636.80
AD VALOREM 25%	\$ 12,251.50	\$ 659.20
IVA 12%	\$ 5,880.72	\$ 316.42
FODINFA 0.5%	\$ 245.03	\$ 13.18
TOTAL IMPUESTOS	\$ 18,377.25	\$ 988.80
% DIFERENCIA		1859%

Fuente: Base de datos SENAE, 2015
Elaborado por: Autor.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Metodología

Investigación de campo

Con la Investigación de Campo se obtuvo información directa del fenómeno en estudio, esto es, los actos de competencia desleal en su relación con la propiedad intelectual; con este tipo de investigación se produce una interrelación directa entre el investigador y el objeto de estudio.

Diseño de los instrumentos de la investigación

En primer lugar, la **bibliografía** sirvió como sustento teórico y científico para analizar y abordar el tema y el problema planteado en esta investigación.

Para la comprobación de la hipótesis de trabajo, como ya se dejó sentado anteriormente se procedió mediante el **trabajo de campo** a fin de recoger o recopilar la investigación

A fin de cuantificar los datos, se utilizó fundamentalmente la técnica de investigación cuantitativa denominada encuesta, como técnica y como instrumento de recolección de información se utilizó el cuestionario, mismo que consistió en un conjunto coordinado y encadenado de diez preguntas relacionadas con el tema de investigación y los objetivos de la misma.

Población y muestra

El proceso investigativo se realizó en base a las encuestas realizadas a un número de 50 comerciantes que poseen una marca registrada sobre sus actividades económicas en la ciudad de Guayaquil, y de acuerdo a los objetivos planteados como ejes fundamentales de esta investigación.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

En la investigación presente se utilizaron los siguientes instrumentos y técnicas de investigación:

La encuesta: Esta fue utilizada para la recopilación de primera mano o de campo de información, directamente con el encuestado mediante la aplicación de un cuestionario de 10 preguntas.

La observación: Realizada mediante la observación del investigador de la realidad pragmática de los hechos materia de análisis, es decir, diferentes casos de plagio, adulteración de marcas y otros actos fraudulentos en el ámbito de la competencia..

Cuestionario: Este instrumento fue utilizado al aplicar las encuestas a los comerciantes de la ciudad de Guayaquil, que tienen una marca registrada relacionada con su actividad económica, de acuerdo a los objetivos de la investigación.

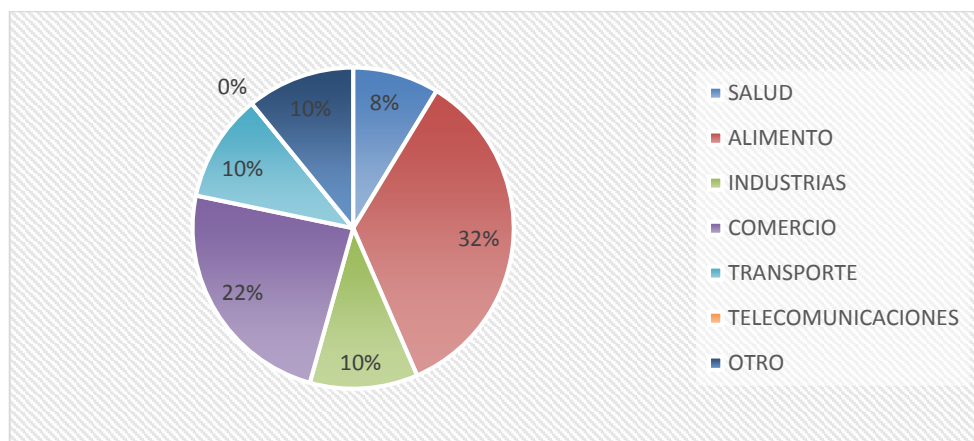
El procesamiento de resultados se lo realizó mediante la herramienta estadística denominada, “Distribución de frecuencias y representaciones gráficas” y su representación se la realiza en este caso mediante histogramas, que es un medio gráfico para la representación de la distribución de la frecuencia de las encuestas.

Los datos que se procesaron, son consecuencia directa de las encuestas aplicadas a un número finito de 50 personas como muestra del universo de titulares de marcas comerciales en la ciudad de Guayaquil, que se ven afectados en sus actividades económicas con el plagio de sus obras.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Resultados

Figura 4: ¿En cuál de los siguientes campos de la economía usted realiza sus actividades económicas?



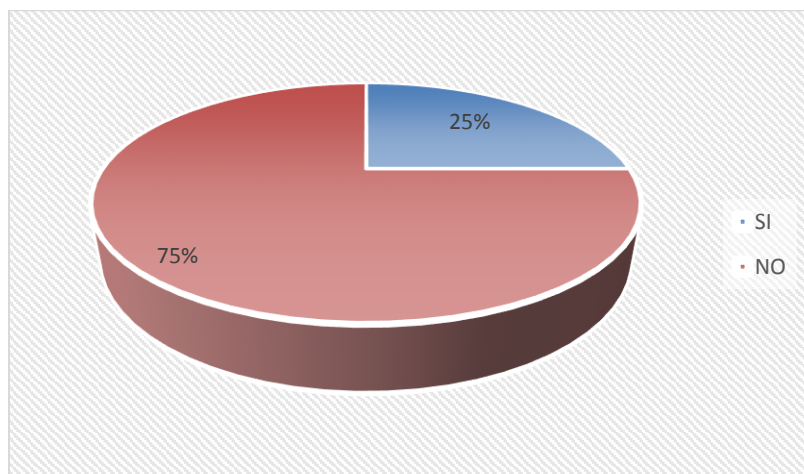
Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autor.

Como se observa en la gráfica, de las personas encuestadas la mayoría se dedica a actividades económicas relacionadas con los alimentos y el comercio ya que representan el 32% y el 22% respectivamente, seguido de la metalúrgica, los transportes y salud. De esto se puede evidenciar que el sector de la economía con mayor dinámica dentro de las relaciones comerciales se da en el sector alimenticio y en el comercio, por lo que en estos campos es más susceptible de producirse vulneraciones a los derechos de propiedad y a la libre competencia empresarial, basada en buenas prácticas de acuerdo a los usos honestos y las buenas costumbres. En tal virtud las políticas del Estado deben priorizar esos sectores de la economía, en cuanto a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir relacionados con frenar los actos de competencia desleal.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

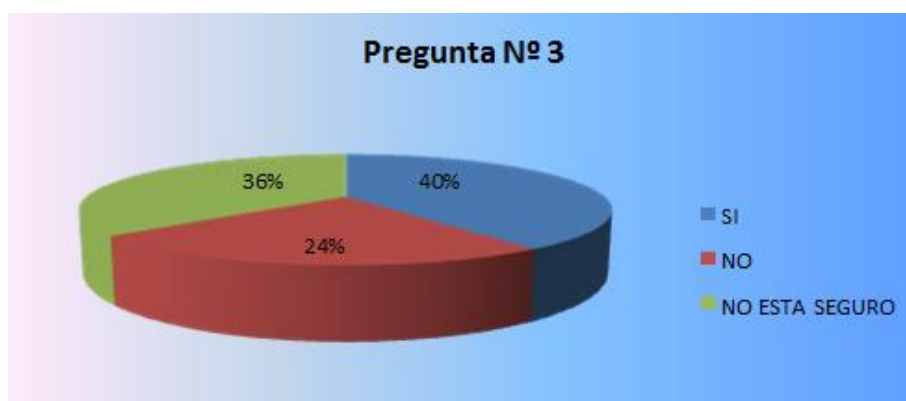
Figura 5: ¿Sabe usted cuales son las consecuencias de vulnerar una marca registrada?



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Autor.

Aproximadamente las tres cuartas partes de los encuestados aseguran que no conocen de las consecuencias jurídicas del hecho vulnerar los derechos de propiedad, por esta razón es que tiene radical importancia de que los comerciantes conozcan todo lo relacionado a los derechos de propiedad para que así se pueda evitar que ante el desconocimiento de la ley se vulneren los derechos derivados de la marca, evitando de esta manera también que se produzcan actos de competencia desleal.

Figura 6: ¿Usted conoce de los beneficios que se derivan de registrar una marca relacionada con su actividad comercial?



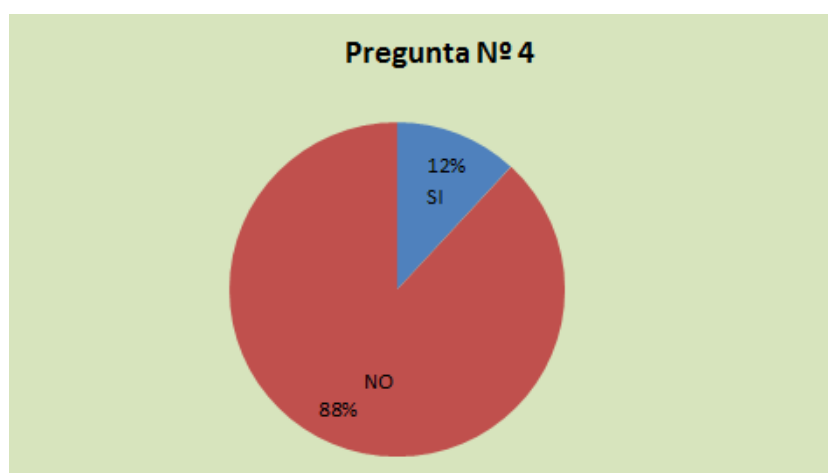
LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autor.

La encuesta continua indagando si los encuestados conocen de los beneficios que trae consigo el registro de una marca en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, IEPI, y las respuestas están distribuidas dentro de las tres alternativas planteadas; de esta manera el 40% afirma que sí conoce de los beneficios de registrar una marca, mientras que el 24% no los conoce o no se ha visto beneficiado por este registro, y el 36% reconoce que no está seguro de cuáles son estos beneficios, más bien tienen ideas leves.

Figura 7: ¿Ha procurado usted informarse sobre los mecanismos jurídicos para proteger su marca registrada?



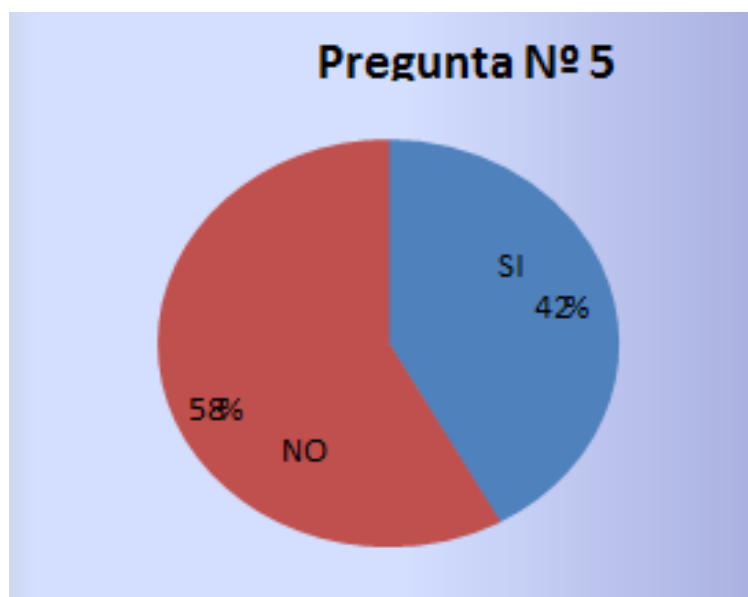
Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autor.

Al no conocer de los beneficios de registrar una marca o no estar seguro, y al ignorar de las consecuencias de vulnerar los derechos de propiedad, la tendencia de esta cuarta pregunta se relaciona lógicamente con las dos anteriores, es así que el 62% de los encuestados no ha procurado informarse de los mecanismos jurídicos que existen en la ley para proteger su marca.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Figura 8: ¿Ha escuchado usted, a través de los medios de comunicación sobre el papel que desempeña el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual en la protección de sus derechos?



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Autor.

Como se observa, el Estado no se ha preocupado de, a través del IEPI, difundir su política de restricción a los actos de competencia desleal mediante la protección de los derechos marcarios, y eso se refleja en que el 58% de las personas encuestadas no han escuchado de publicidad del IEPI, en los distintos medios de comunicación.

Discusión

Es de interés público ser suficientemente flexible para permitir el acceso y uso de las obras en casos específicos. Si el derecho de autor tiene el objetivo de fomentar la creatividad de los creadores potenciales, también debe permitir que los autores puedan investigar las ideas de otros con objeto de desarrollar nuevas ideas. No puede esperarse que los autores paguen por todos y cada uno de los usos que hacen de las obras de otros. En definitiva, la investigación es una razón válida para que en determinadas circunstancias las obras puedan ser utilizadas sin infringir la ley de derecho de autor.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

Controles débiles en este ámbito generan incertidumbre para futuros inversionistas y emprendedores. Por otra parte, estas debilidades tienen un impacto directo en el ingreso del estado principalmente a través de evasión de impuestos en aduana e internos, además de los vínculos que existen con otro tipo de prácticas evasivas como empresas de papel, no pago de seguridad social, entre otros.

El impacto en el emprendimiento solo puede ser analizado subjetivamente pues existen por supuesto otros factores económicos involucrados, sin embargo el ingreso por aduanas y los impuestos internos pueden ser fácilmente evaluados mostrando valores muy reales de posible evasión.

En el ejemplo comparativo mostrado anteriormente se observa que los beneficios en el ingreso nacional al controlar el ingreso de soportes en blanco e incentivar la distribución de productos originales es muy positivo con valores de recaudación superiores al 1000%.

Las políticas estatales deben estar enfocadas en reducir el comercio ilegal de productos falsificados o medios para hacerlo como en este caso, de esta forma serán beneficiados los sectores emprendedores e inversionistas así como los ingresos estatales en recaudación impositiva en aduanas y otras de carácter interno como el Impuesto a la Renta entre otros.

La protección a que se hace referencia a los comerciantes legalmente reconocidos, debe realizarse en un marco de libertad, dignidad y equidad, principios éstos, que están tipificados en la misma Constitución de la República del Ecuador, no obstante a este particular los fines proclamados en la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley Orgánica de Regulación del Poder de Mercado, no cubren la verdadera necesidad de protección de los titulares de marcas, ya que en la aplicación cotidiana de la Ley en mención se viene dando una serie de contradicciones, y vacíos que los legisladores en su debida oportunidad

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

debían prever estas circunstancias, consecuentemente la falta de aplicación correcta a estas disposiciones ha dado lugar a la libre interpretación extensiva por parte de los juzgadores, así como también por parte de los profesionales del derecho, y por qué no decir de los mismos litigantes que se encuentran inmersos dentro de este ámbito.

Las disposiciones legales objeto de este trabajo de investigación no son drásticas en contra de quienes se dedican a la competencia desleal, se demuestra la falta de poder sancionatorio a la competencia desleal y protección a la competencia leal, y por tal razón pues constituye un acto atentatorio y discriminado a la vez ya que se pretende destruir con la célula fundamental que es el comercio leal, principalmente demoliendo el pilar cardinal que es la economía, base en donde se fomenta la estabilidad de la sociedad.

Conclusión:

La Ley de Propiedad Intelectual tiende a generar incertidumbres, porque no logra establecer bien lo que es competencia desleal y establece una definición muy general donde básicamente es competencia desleal cualquier acto contrario a la buena fe o a las buenas costumbres, que por medios ilegítimos persiguen desviar clientela, sin embargo es de la esencia de la competencia captar clientes, de manera que la autoridad administrativa debía determinar qué atenta contra la buena fe o las buenas costumbres y qué puede ser un medio ilegítimo.

Referencias Bibliográficas.

- ASIPI. (2015). *Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual*. Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de <http://www.asipi.org/es/content/asipi/historia>
- Casani, F. (Ed.). (2010). *Sectores de la nueva economía: 20+20*. Madrid: EOI.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

- Congreso Nacional. (27 de Marzo de 1998). *Ley de Propiedad Intelectual*. Quito, Pichincha: Congreso Nacional.
- Gómez, D., & Noguerol, A. (9 de Abril de 2012). *Escuela de Organización Industrial*. Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de http://www.eoi.es/wiki/index.php/Historia_de_la_propiedad_intelectual_en_Propiedad_intelectual
- Kotler, P., & Armstrong, G. (2013). *Fundamentos de Marketing* (Décimo primera ed.). México, México: Pearson Educación.
- OCDE. (2009). *Manual de estadísticas de patentes de la OCDE*. Madrid: OCDE.
- Olamendi, G. (2012). *Diccionario de marketing*. Madrid: Olamendi.
- OMC. (1994). *Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio*. Ginebra: OMC.
- OMC. (2014). *Organización Mundial del Comercio*. Recuperado el diciembre de 2014, de www.wto.org
- OMPI. (2015). *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*. Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de www.wipo.int
- ONUDI. (2013). *Informe sobre el Desarrollo Industrial 2013*. Washington: ONUDI.
- UNESCO. (2014). *UNESCO*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2015, de http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=39442&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR

UNESCO. (2015). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Recuperado el 5 de Octubre de 2015, de

<http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php->

[URL_ID=39397&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=39397&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

UPOV. (2011). *Unión Internacional de Protección de las Obtenciones Vegetales*.

Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de www.upov.int

USTR. (2015). *2015 Special 301 Report*. Washington: USTR.

WIPO. (2014). *Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas*. Ginebra: WIPO.

WIPO. (2015). *Convenio de Berna*. Ginebra: WIPO.

WIPO. (2015). *Convenio de Paris*. Ginebra: WIPO.